
STSJ de Catalunya de 13 de septiembre de 2017, recurso 54/2017

Normativa sobre permisos a aplicar tras la modificación del art. 48 del Estatuto Básico del Empleado Público: ¿EBEP o Ley autonómica de conciliación? (acceso al texto de la sentencia)

Un ayuntamiento **denegó a una funcionaria el permiso de reducción de un tercio de jornada con percepción del 80 % de las retribuciones**, previsto en el art. 26.a de la *Ley 8/2006, de 5 de julio, de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal al servicios de las administraciones públicas de Cataluña*.

Tanto el juzgado contencioso-administrativo como posteriormente el TSJ **dan la razón a la entidad local al entender aplicable el EBEP en la regulación de la materia**, con los siguientes argumentos:

- La anterior redacción del art. 48 EBEP remitía a la legislación autonómica y en su defecto establecía las reglas pertinentes.
- Sin embargo, **en su nueva redacción**, dada por el *Real Decreto-ley 20/2012*, **el citado precepto dispone que los funcionarios públicos "tendrán" un conjunto de permisos regulados en el referido artículo**. En lo que aquí interesa, **por razones de guarda legal** tienen derecho a la reducción de su jornada de trabajo, **"con la disminución de retribuciones que corresponda"**.
- **Este art. 48 tiene se configura como norma básica** y ya no se remite a su carácter supletorio en defecto de legislación autonómica.
- De acuerdo con lo anterior, **el precepto de la ley de conciliación autonómica prevé unos porcentajes de reducción de jornada y disminución de retribuciones que no se corresponden en cuanto a la proporcionalidad con el tiempo trabajado y ello no resulta compatible con el art. 48 EBEP**, que al ser básico desplaza a la norma autonómica.
- La expresión sobre la disminución de retribuciones "que corresponda" debe entenderse que hacer referencia a la exigencia de proporción entre trabajo y retribución, máxime si se tiene en cuenta que el contexto en que se dictó la modificación consideraba la situación económica del momento.